



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - Nº 408

Bogotá, D. C., martes, 30 de mayo de 2017

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### PONENCIAS

#### **INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 205 DE 2016 CÁMARA, 124 DE 2015 SENADO**

*por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015.*

#### **Trámite del proyecto**

**Origen:** Gubernamental.

**Autor:** Señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo y señora Ministra de Relaciones Exteriores.

#### **Antecedentes**

El presente proyecto de ley de iniciativa gubernamental fue radicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores el 25 de noviembre de 2015 y publicado bajo el número de *Gaceta del Congreso* 967 de 2015, dando inicio al trámite legislativo para la aprobación del “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”.

El 29 de marzo de 2016 se realizó la Audiencia Pública solicitada por la Comisión Segunda del Senado en cabeza del honorable Senador Jaime Durán Barrera y el ponente honorable Senador Luis Fernando Velasco. A esta audiencia asistieron por parte del Ministerio de Comercio el doctor Javier Humberto Gamboa, Jefe Negociador en ese momento, quien expuso el desarrollo de la negociación y los beneficios para la industria la aprobación del Tratado de Libre Comercio con el Estado de Israel.

Mediante consulta el honorable Senador Luis Fernando Velasco solicitó información por parte de Cancillería relativo al diferendo limítrofe con Palestina. El Ministerio de Relaciones Exteriores otorgó respuesta mediante Oficio número S-GTAJI-16-045876 del 13 de mayo de 2016.

El honorable Senador Luis Fernando Velasco radicó la ponencia para primer debate el 25 de mayo de 2016, publicada bajo la *Gaceta del Congreso* número 325 de 2016. El martes 31 de mayo se le dio primer debate al proyecto, y se obtuvo la respectiva aprobación por parte de la Comisión segunda de Senado (*Gaceta del Congreso* número 436 de 2016, 573 de 2016). El día 16 de junio se radicó la ponencia para el segundo debate ante la plenaria de Senado, la cual fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2016; su debate y aprobación se llevó a cabo el 17 de noviembre de 2016 ante la Plenaria del Senado de la República (1040 de 2016) y se obtuvo la respectiva aprobación.

A partir de esa fecha comenzó el tránsito hacia la Cámara de Representantes radicado con el número 205 de 2016, para seguir su trámite ante la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara.

El pasado 9 de mayo de 2017 el proyecto fue aprobado en la Comisión Segunda de Cámara, presentándose en esta oportunidad la ponencia para segundo debate ante la Plenaria de esta Corporación, para su última discusión y aprobación.

#### **Exposición de motivos**

##### **I. Objeto**

El presente proyecto de ley tiene como objeto aprobar el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel” hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015.

## II. Contexto

La economía de Israel es catalogada como una de las más dinámicas del Medio Oriente<sup>1</sup>. En el año 2015, generó un PIB de USD 296.073 millones y un PIB per cápita de USD 33.656 para una población de 8,4 millones de habitantes<sup>2</sup>. Colombia, por otro lado, se perfila como una de las economías con más crecimiento en América Latina, con un PIB de USD 292.091 millones y un PIB per cápita de USD 13.836 para el mismo periodo<sup>3</sup>.

A la fecha, Colombia tiene Acuerdos comerciales vigentes con Canadá, Estados Unidos, México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Cuba, Costa Rica, Venezuela, Comunidad Andina, Chile, Mercosur, Alianza del Pacífico, la Asociación Europea de Libre Comercio, la Unión Europea, y Corea del Sur.

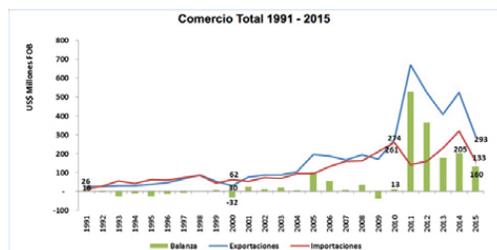
Israel, por otro lado, tiene Acuerdos comerciales vigentes con Estados Unidos, Canadá, Turquía, con el Mercosur, la Asociación europea de Libre Comercio y la Unión Europea. Además, se encuentra en etapa de negociación o estudio con China, India y Ucrania.

El proceso de negociación del Acuerdo comercial entre Colombia e Israel data del año 2012 y se desarrolló a través de 5 rondas, de las cuales la última concluyó el 11 de abril de 2013. Es el primer Acuerdo que el país negocia con una nación del Medio Oriente y según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "(...) busca incrementar los flujos comerciales y de inversión, impulsar la cooperación económica bilateral, la remoción de las barreras no arancelarias y el fomento de las relaciones diplomáticas"<sup>4</sup>.

## III. Relación comercial bilateral

### Bienes

La siguiente gráfica muestra los niveles de comercio total entre Colombia e Israel para el periodo comprendido entre 1991 y 2015.



Fuente: OEE: "Informe de seguimiento a acuerdos comerciales firmados y en negociación", 2016.

1 Departamento Económico y Comercial de la Embajada de Israel en Colombia: "Tratado de Libre Comercio Colombia-Israel", 2013

2 Perfil Económico Israel, elaborado por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, basada en información del Banco Mundial. [http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=74525&name=OEE\\_espanol\\_Perfil\\_Israel\\_24-08-2016.pdf&prefijo=file](http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=74525&name=OEE_espanol_Perfil_Israel_24-08-2016.pdf&prefijo=file)

3 Perfil Económico de Colombia, elaborado por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, basada en información del DANE para el caso de Colombia. [http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=77319&name=OEE\\_espanol\\_Perfil\\_Colombia\\_21-11-16.pdf&prefijo=file](http://www.mincit.gov.co/loader.php?IServicio=Documentos&IFuncion=verPdf&id=77319&name=OEE_espanol_Perfil_Colombia_21-11-16.pdf&prefijo=file)

4 *Ibid.*

Como se evidencia, tanto las exportaciones como las importaciones mantuvieron una tendencia creciente entre los años de 1991 y 2010. Es de notar que si bien es cierto durante los últimos 5 años el comercio se ha reducido, la balanza comercial de Colombia con Israel continúa siendo positiva, representado para el año 2015 un superávit de USD 160 millones.

Entre 2004 y 2015, el comercio bilateral entre Colombia e Israel se ha multiplicado por cuatro, llegando a USD 453 millones en 2015.

En 2015 las exportaciones colombianas totales a Israel sumaron USD 293 millones, mientras que las importaciones llegaron a USD 160 millones. Ello significa una balanza comercial positiva para Colombia de USD 133 millones.

La caída de los últimos años en las exportaciones colombianas se debe a bajas en las exportaciones minero-energéticas, razón por la cual, con este Tratado de Libre Comercio se pretende apuntar a otros sectores comerciales diferentes al minero-energético, en donde se concentra la mayor parte del comercio bilateral y gran parte del total nacional, de tal manera que las exportaciones comerciales no dependan únicamente de estos productos.

En el periodo enero-julio 2016, las exportaciones fueron de USD 136 millones. De este último rubro, se destacan las exportaciones de hullas, café, esmeraldas, turbopropulsores, confitería, aglomerados, plásticos, toallas de aseo.

Las principales exportaciones durante el año 2015 fueron: Carbón USD 260 millones (89% del total), café USD 16 millones (6%) y esmeraldas USD 2 millones. El resto corresponde a productos como confitería, aglomerados, plásticos, toallas de aseo.

En el 2015, las importaciones desde Israel sumaron USD 165 millones: Máquinas y aparatos equipo USD 59 millones (36% del total), aparatos médicos USD 16 millones (10%), aparatos de óptica USD 12 millones (7%), Aviones USD 11 millones (7%). El resto corresponde a productos como tejidos, electro y gasodomésticos.

### Inversión

La inversión acumulada de Israel en Colombia en el periodo 2003-2015 llega a USD 34 millones, siendo el principal inversionista del Medio Oriente.

Las inversiones hechas por Israel en Colombia se concentran en el sector transporte, agropecuario y comercio.

Por otro lado, a la fecha no se registran inversiones de colombianos en Israel.

### Turismo

Cerca de 11 mil viajeros provenientes de Israel visitaron Colombia en 2015 y alrededor de 3 mil colombianos visitaron Israel en ese mismo año.

En el periodo enero-julio del 2016 más 8.500 ciudadanos de Israel han ingresado a Colombia (21% más que en el mismo periodo de 2015) y 1.315 colombianos viajaron a Israel.

## IV. Principales elementos del Acuerdo

Las negociaciones comenzaron en marzo de 2012 y finalizaron en junio de 2013. El Acuerdo se suscribió

por parte de los Ministros de Comercio de los dos Estados en Jerusalén el 30 de septiembre del 2013.

El Acuerdo incluye 16 capítulos: Preámbulo, Disposiciones iniciales y definiciones generales, Disposiciones institucionales, Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Defensa Comercial, Servicios, Inversión, Compras Públicas, Asistencia Técnica y Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales, Excepciones, Solución de controversias y Disposiciones finales.

#### Sector agrícola y agroindustrial

Una vez entre en vigencia este Acuerdo, el 97% de las exportaciones agrícolas y agroindustriales de Colombia que en la actualidad se venden al mercado de Israel ingresarán libres de aranceles.

Tal liberación inmediata le abrirá espacio a productos como confites, chocolates, productos de panadería, galletas dulces, arequipe, preparaciones de frutas, mermeladas, palmitos preparados, yuca, uchuva, azúcar caramelizada y bebidas, entre otros. Plazos entre 3 y 5 años: Para productos de panadería y aceites de palma refinado.

Algunos productos agrícolas tendrán acceso a través de contingentes libres de arancel, cuyos volúmenes superan ampliamente nuestras exportaciones actuales, como es el caso de:

Flores: 1.250 ton anuales

Carne de bovino y piñas frescas: 500 ton cada uno

Quesos y mangos: 300 ton cada uno

Leche en polvo, lactosueros, banana secas, sandías, papayas y cebollas: 100 ton cada uno.

Preferencias arancelarias: Israel otorga márgenes preferenciales entre 25% y 80% en: alimento para mascotas, barquillos y obleas, galletas saladas, jugos, hortalizas (champiñones, coliflor, brócoli, aguacates frescos), papas preparadas, demás hortalizas preparadas.

#### Sector industrial

Se acordó que el 99% de las exportaciones industriales de Colombia a Israel quedarán libres de arancel de forma inmediata y en 5 años el 1% restante.

Lo pactado permitirá a los exportadores colombianos con presencia en el mercado israelí incrementar sus ventas en petroquímicos, cosméticos, utensilios de aseo, textiles, confecciones, joyería y autopartes.

También se abren interesantes oportunidades para productos que aún no cuentan con presencia en el mercado de Israel como: medicamentos, aceites de petróleo, neumáticos, placas y baldosas de cerámica, laminados de hierro o acero, muebles y juguetes, entre otros.

#### Servicios

Es el primer Acuerdo en que Israel acepta incluir un capítulo de comercio de servicios. El capítulo establece la no discriminación con respecto a los nacionales o a los extranjeros (Trato Nacional y Trato de la Nación Más Favorecida); la prohibición de restricciones cuantitativas en términos de activos, operaciones, personal empleado, entre otros (Acceso a Mercados); y el compromiso de no hacer obligatorio establecerse para proveer un servicio (Presencia Local).

#### Inversión

Es también el primer Acuerdo en que Israel acepta incluir un capítulo de promoción y protección de inversiones. El Acuerdo fija reglas de juego claras para la inversión, estableciendo un marco de estándares de protección y beneficios, de tal forma que los Estados Parte crean condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades de inversión.

Con ello se espera que lleguen nuevas inversiones de ese país, que contribuyan a fortalecer y diversificar el aparato productivo nacional, sobre todo en sectores de alta tecnología que ayuden a eliminar cuellos de botella en competitividad, y que son fortalezas de la economía israelí como telecomunicaciones y desarrollo tecnológico agrícola; de la misma manera como se espera que colombianos puedan hacer Inversiones en Israel.

#### Contratación pública

Este es otro capítulo que por primera vez acepta incluir Israel en un Acuerdo comercial. Su objetivo es brindar a las empresas colombianas e israelíes procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, subcentrales y empresas de gobierno.

#### Cooperación

Estrechar las relaciones de cooperación con un socio comercial como Israel, líder mundial en materia de innovación y desarrollo tecnológico, permitirá tener beneficios más allá de la esfera comercial, dinamizando el desarrollo y crecimiento del país.

El Acuerdo facilitará la puesta en marcha de proyectos de cooperación en áreas priorizadas como el desarrollo tecnificado de la agricultura, telecomunicaciones, salud pública, innovación, biotecnología y desarrollo de tecnologías ambientales.

Resultando importante para los procesos de intercambio tecnológico, en especial sistemas de riego, que ayuden al desarrollo agrícola en departamentos abatidos por altos índices de pobreza.

Finalmente es preciso aclarar que el Acuerdo que se presenta para aprobación del Congreso de la República, en ningún momento pretende establecer una posición con respecto al diferendo limítrofe entre Israel y el Estado de Palestina, como tampoco existe Acuerdo de Comercio alguno con disposiciones que pretendan asumir una posición en una disputa de terceros ni establecer así mismo límites territoriales en disputa.

#### **Proposición final**

Por las anteriores consideraciones, solicitamos a la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes aprobar en cuarto debate el Proyecto de ley número 205 de 2016 Cámara, 124 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel", hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el "Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel", efectuado el 13 de noviembre de 2015.

Cordialmente.

  
ALFREDO DELUQUE ZULETA  
Ponente Coordinador

MIGUEL ÁNGEL BARRETO  
Ponente

ALIRIO URIBE  
Ponente

  
NEVARDO RINCÓN VERGARA  
Ponente

  
ANA PAOLA AGUDELO  
Ponente Coordinador

  
TATIAN CABELLO FLOREZ  
Ponente

  
JAIME ARMANDO YEPEZ  
Ponente

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN CÁMARA PROYECTO DE LEY NÚMERO 205 DE 2016 CÁMARA, 124 DE 2015 SENADO,**

por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015.

El Congreso de la República  
DECRETA:

**Artículo 1º.** Apruébase el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel” hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015.

**Artículo 2º.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel” hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015, que por el artículo 1º de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

**Artículo 3º.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

De los Representantes.

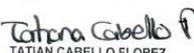
  
ALFREDO DELUQUE ZULETA  
Ponente Coordinador

MIGUEL ÁNGEL BARRETO  
Ponente

ALIRIO URIBE  
Ponente

  
NEVARDO RINCÓN VERGARA  
Ponente

  
ANA PAOLA AGUDELO  
Ponente Coordinador

  
TATIAN CABELLO FLOREZ  
Ponente

  
JAIME ARMANDO YEPEZ  
Ponente

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE  
SUSTANCIACIÓN

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 205 DE 2016 CÁMARA, 124 DE 2015 SENADO**

En sesión de la Comisión Segunda de la Honorable Cámara de Representantes del día 9 de mayo de 2017 y según consta en el Acta número 27, se le dio primer debate y se aprobó en votación nominal de acuerdo al artículo 130 de la Ley 5ª de 1992 (Ley 1431 de 2011), **Proyecto de ley número 205 de 2016 Cámara, 124 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”,** hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015, sesión a la cual asistieron 14 honorables Representantes, en los siguientes términos:

En sesión del día 3 de mayo de 2017, Acta número 26, se realizó lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia positiva para primer debate del proyecto de ley y escuchadas las explicaciones de la ponente honorable Representante Ana Paola Agudelo García, se sometió a consideración, **quedando pendiente para la próxima sesión la votación de la misma.**

En sesión de la fecha, se realiza lectura de la proposición con que termina el informe de ponencia de archivo; sustentada y presentada por el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz, publicada en la **Gaceta del Congreso** número 177 de 2017; la cual fue sometida a discusión y en votación nominal y pública **fue negada**, con 10 votos por el NO y un voto por el SI, para un total de 11 votos, así:

VOTACIÓN	SÍ	NO
AGUDELO GARCÍA ANA PAOLA		X
BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	---	---
CABELLO FLÓREZ TATIANA		X
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL		X
DURÁN CARRILLO ANTENOR	---	---
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO	---	---
MERLANO REBOLLEDO AÍDA	---	---
MESA BETANCUR JOSÉ IGNACIO		X
MIZGER PACHECO JOSÉ CARLOS		X
PÉREZ OYUELA JOSÉ LUIS		X
RINCÓN VERGARA NEVARDO ENEIRO		X
ROSADO ARAGÓN ÁLVARO GUSTAVO		
TORRES MONSALVO EFRAÍN ANTONIO		X
TRIANA VARGAS MARÍA EUGENIA		X
URIBE MUÑOZ ALIRIO	X	
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO	---	---
VILLAMIZAR ORTIZ ANDRÉS FELIPE		X
YEPES MARTÍNEZ JAIME ARMANDO	---	---

Seguidamente se realiza nuevamente lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia positiva para primer debate del proyecto de ley, y se realiza votación nominal y pública, **siendo aprobada**, con 9 votos por el SÍ y 1 voto por el NO, para un total de 10 votos, así:

VOTACIÓN	SÍ	NO
AGUDELO GARCÍA ANA PAOLA	X	
BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	---	---
CABELLO FLÓREZ TATIANA	---	---
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	X	
DURÁN CARRILLO ANTENOR	---	---
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO	---	---
MERLANO REBOLLEDO AÍDA	---	---
MESA BETANCUR JOSÉ IGNACIO	X	
MIZGER PACHECO JOSÉ CARLOS	X	
PÉREZ OYUELA JOSÉ LUIS	X	
RINCÓN VERGARA NEVARDO ENEIRO	X	
ROSADO ARAGÓN ÁLVARO GUSTAVO		---
TORRES MONSALVO EFRAÍN ANTONIO	X	
TRIANA VARGAS MARÍA EUGENIA	X	
URIBE MUÑOZ ALIRIO		X
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO	---	---
VILLAMIZAR ORTIZ ANDRÉS FELIPE	X	
YEPES MARTÍNEZ JAIME ARMANDO	---	---

Se dio lectura al articulado propuesto para primer debate del proyecto de ley publicado en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2017, se sometió a consideración y se aprobó en votación nominal y pública, **siendo aprobado**, con 9 votos por el SÍ y 1 voto por el NO, para un total de 10 votos, así:

VOTACIÓN	SÍ	NO
AGUDELO GARCÍA ANA PAOLA	X	
BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	---	---
CABELLO FLÓREZ TATIANA	---	---
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	X	
DURÁN CARRILLO ANTENOR	---	---
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO	---	---
MERLANO REBOLLEDO AÍDA	---	---
MESA BETANCUR JOSÉ IGNACIO	X	
MIZGER PACHECO JOSÉ CARLOS	X	
PÉREZ OYUELA JOSÉ LUIS	X	
RINCÓN VERGARA NEVARDO ENEIRO	X	
ROSADO ARAGÓN ÁLVARO GUSTAVO		---
TORRES MONSALVO EFRAÍN ANTONIO	X	
TRIANA VARGAS MARÍA EUGENIA	X	
URIBE MUÑOZ ALIRIO		X
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO	---	---
VILLAMIZAR ORTIZ ANDRÉS FELIPE	X	
YEPES MARTÍNEZ JAIME ARMANDO	---	---

Leído el título del proyecto de ley propuesto para primer debate publicado en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2017 y preguntada a la Comisión si quiere que este proyecto de ley pase a segundo debate y sea ley de la República de conformidad con el artículo 130 inciso final de la Ley 5ª de 1992, se sometió a consideración y se aprobó en votación nominal y pública, **siendo aprobados**, con 9 votos por el SÍ y 1 voto por el NO, para un total de 10 votos, así:

VOTACIÓN	SÍ	NO
AGUDELO GARCÍA ANA PAOLA	X	
BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	---	---
CABELLO FLÓREZ TATIANA	---	---
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	X	
DURÁN CARRILLO ANTENOR	---	---
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO	---	---
MERLANO REBOLLEDO AÍDA	---	---
MESA BETANCUR JOSÉ IGNACIO	X	
MIZGER PACHECO JOSÉ CARLOS	X	
PÉREZ OYUELA JOSÉ LUIS	X	

RINCÓN VERGARA NEVARDO ENEIRO	X	
ROSADO ARAGÓN ÁLVARO GUSTAVO		---
TORRES MONSALVO EFRAÍN ANTONIO	X	
TRIANA VARGAS MARÍA EUGENIA	X	
URIBE MUÑOZ ALIRIO		X
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO	---	---
VILLAMIZAR ORTIZ ANDRÉS FELIPE	X	
YEPES MARTÍNEZ JAIME ARMANDO	---	---

Presentaron ponencia para primer debate los honorables Representantes *Alfredo Deluque Zuleta* Ponente Coordinador, *Ana Paola Agudelo* Ponente Coordinador, *Miguel Ángel Barreto* Ponente, *Tatiana Cabello Flórez* Ponente, *Alirio Uribe* Ponente, *Jaime Armando Yépes*, Ponente, *Nevardo Rincón Vergara* Ponente y *Alirio Uribe Muñoz* Ponente.

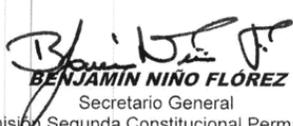
La Mesa Directiva designó a los honorables Representantes *Alfredo Deluque Zuleta* Ponente Coordinador, *Ana Paola Agudelo* Ponente Coordinador, *Miguel Ángel Barreto* Ponente, *Tatiana Cabello Flórez* Ponente, *Alirio Uribe* Ponente, *Jaime Armando Yépes*, Ponente, *Nevardo Rincón Vergara* Ponente y *Alirio Uribe Muñoz* Ponente, para rendir informe de ponencia en segundo debate dentro del término reglamentario.

El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo número 1 de 2003 para su discusión y votación se hizo en sesiones de los días 18 de abril de 2017, Acta número 24 y el 3 de mayo de 2017, Acta número 26.

Publicaciones reglamentarias:

Texto proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 967 de 2015

Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* números 177 de 2017 y 196 de 2017

  
**BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ**  
 Secretario General  
 Comisión Segunda Constitucional Permanente

**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2017, ACTA NÚMERO 27 DE 2017, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 205 DEL 2016 CÁMARA, 124 DE 2015 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el “*Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel*”, hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “*Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel*”, efectuado el 13 de noviembre de 2015,

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1º.** Apruébase el “*Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel*” hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “*Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual*

se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015.

**Artículo 2º.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel” hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015, que por el artículo 1º de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

**Artículo 3º.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

En sesión del día 9 de mayo de 2017, fue aprobado en primer debate el **Proyecto de ley número 205 de 2016 Cámara, 124 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”**, hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015, el cual fue anunciado en Sesiones de Comisión Segunda los días 18 de abril de 2017, Acta número 24 y el 3 de mayo de 2017, Acta número 26, de conformidad con el artículo 8º del Acto Legislativo número 01 de 2003.

  
 JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA  
 Presidente

  
 TATIANA CABELLO FLOREZ  
 Vicepresidente

  
 BENJAMÍN NIÑO FLOREZ  
 Secretario General

## COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. C., mayo 22 de 2017

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate, correspondiente al **Proyecto de ley número 205 de 2016 Cámara, 124 de 2015 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”**, hecho en Jerusalén, Israel, el 30 de septiembre de 2013 y el “Canje de Notas entre la República de Colombia y el Estado de Israel, por medio de la cual se corrigen errores técnicos del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel”, efectuado el 13 de noviembre de 2015.

El proyecto de ley fue aprobado en primer debate en Sesión del día 9 de mayo de 2017, Acta número 27.

El anuncio de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo número 1 de 2003 para su discusión y votación, se hizo en sesiones del día 18 de abril de 2017, Acta número 24 y el 3 de mayo de 2017, Acta número 26.

Publicaciones reglamentarias:

Texto proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 967 de 2015

Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* números 177 de 2017 y 196 de 2017

  
 JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA  
 Presidente

  
 TATIANA CABELLO FLOREZ  
 Vicepresidente

  
 BENJAMÍN NIÑO FLOREZ  
 Secretario Comisión Segunda